

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.611/2023

Por el Pleno, en sesión celebrada el pasado 03 de mayo de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Dar instrucciones a los Servicios Técnicos Municipales para que procedan a la modificación del documento sometido a esta aprobación inicial, en el sentido de incorporar toda la parcela propiedad de este Ayuntamiento, situada frente al antiguo IES "Emilio Canalejo" como de VPO.

SEGUNDO. Una vez incorporada la modificación aprobada en el punto anterior, aprobar inicialmente el documento de la "Innovación con Carácter de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Montilla - Modificación en el Entorno de la Avda. de la Constitución".

TERCERO. No incorporar al documento anterior las alegaciones presentada por doña Carmen Gracia Madrid-Salvador, con fecha 28 de noviembre de 2022, tras la consulta pública realizada, en base al informe técnico de fecha 13 de febrero de 2023.

CUARTO. Suspender las licencias en la totalidad del ámbito objeto de la modificación por un periodo máximo de 3 años desde el acuerdo de aprobación inicial, en base al informe técnico, de fecha 15 de febrero de 2023, y adenda, de fecha 19 de abril de 2023, previos a la aprobación inicial del PGOU relativo a la innovación. En todo caso, sus efectos se producirán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y se extinguirán, en todo caso, con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.

QUINTO. Someter la documentación a información pública por plazo de veinte días mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento. Durante el citado trámite, dar audiencia, durante el plazo de quince días desde su notificación, a los municipios colindantes, a la Consejería de Industria, Energía y Minas, y a los propietarios de las parcelas catastrales afectadas según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto, con el fin de que

puedan presentar las alegaciones, sugerencias y observaciones que consideren oportunas.

SEXTO. Remitir el documento de Valoración de Impacto en Salud, junto con copia del documento urbanístico debidamente diligenciada y del dictamen emitido por la Delegación Territorial de Salud y Consumo, de fecha 31 de marzo de 2023, a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, a fin de que se emita el preceptivo informe de Evaluación de Impacto en Salud.

SÉPTIMO. Solicitar informe preceptivo y vinculante a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de conformidad con lo previsto en el artículo 75.2.b) de la LISTA.

OCTAVO. Solicitar dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 86.3 de la LISTA, al afectar la modificación a dotaciones públicas de espacios libres y zonas verdes.

NOVENO. Formular consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos".

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, puedan los interesados examinar el expediente que se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal), sito en calle Conde de la Cortina nº 24, junto a estación de autobuses y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), en concordancia con lo establecido en el artículo 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.

El documento técnico de planeamiento, aprobado inicialmente, podrá descargarlo desde la Web del Ayuntamiento de Montilla: www.montilla.es, o en el enlace:

<https://urbanismo.montilla.es/documentos-de-planeamiento-gestion-y-ejecucion/>

Montilla, 13 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.